



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 14:40:25-0500

Resolución Ministerial

N° 1074-2021-IN

Lima, 02 de diciembre de 2021

VISTOS: la solicitud presentada por el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JOSUÉ MANUEL CELIS JIMENEZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 858-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001645-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JOSUÉ MANUEL CELIS JIMENEZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Tribunal de Disciplina Policial, a través del Informe N° 038-2021-IN/TDP/LMP-V4, del 15 de julio de 2021, señala que el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JOSUÉ MANUEL CELIS JIMENEZ *"no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) pendiente de resolver ante este Tribunal a la emisión del presente informe"*;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000422-2021/IN/OGII/OAI, del 5 de julio de 2021, señala que el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JOSUÉ MANUEL CELIS JIMENEZ no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1824-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 1 de octubre de 2021, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por el CRNL.SPNP Josue Manuel CELIS JIMENEZ, mediante el cual peticona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...)"*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 3198-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 23 de octubre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"la solicitud presentada por el Coronel S PNP Josue Manuel CELIS JIMENEZ, peticionando pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a su solicitud, se encuentra amparado por los alcances del Art. 83, Inc. 9 y Art. 94 de la Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Legislativo N° 1149, (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 16:42:09-0500

para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JOSUÉ MANUEL CELIS JIMENEZ ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a solicitud del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JOSUÉ MANUEL CELIS JIMENEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JOSUÉ MANUEL CELIS JIMENEZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 201313888888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 16:42:19-0500